

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

Versión estenográfica de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 12 horas con 2 minutos del 6 de diciembre del 2023, se les da la bienvenida a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Qué tal, Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, por medios de comunicación electrónica a distancia, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión. Asimismo, les informo que debido a que se realiza de manera electrónica esta Sesión, se recabará votación de manera nominal.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, y le solicito directamente recabar la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de noviembre de 2023. No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Vamos a tratar en bloque el I.2 y I.3, son Ofertas de Referencia para Infraestructura Pasiva.

El I.2, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y, el I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se ponen a su consideración los siguientes proyectos:

La Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la medida cuadragésima primera de las Medidas Fijas, Telmex y Telnor, por una parte, y Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, por otra, presentaron ante el Instituto durante el mes de julio sus propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, las cuales fueron sometidas a un proceso de Consulta Pública por 30 días naturales. Al término de los cuales se notificaron las Ofertas de Referencia modificadas, con el fin de que los integrantes del Agente Económico Preponderante manifestaran lo que a su derecho conviniera; manifestaciones que fueron recibidas por el Instituto el pasado 31 de octubre por parte de Telmex y Telnor, y el 3 de noviembre la Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste.

Respecto a las manifestaciones a la Oferta de Referencia notificada presentadas por Telmex y Telnor, el Instituto admite la solicitud de incorporar los días inhábiles del contrato colectivo de trabajo del AEP en el Anexo 4 de la ORCI, en homologación con los términos y condiciones de la Oferta de Desagregación de Telmex y Telnor, y admite la inclusión de la cláusula "arreglo amistoso de diferencias en el convenio", a efecto de otorgar a las Partes la posibilidad de llevar a cabo un procedimiento de forma amistosa, que les permita la solución de diferencias previo a solicitar la intervención del Instituto.

Dos. En materia de procedimientos se rechazan los cambios y la nueva tarifa propuesta, pero se incluyen modificaciones que aclaran que el análisis estructural no forma parte de los análisis de factibilidad, incorporando aspectos que permitirán detectar indicios de vulnerabilidad de las torres y señalando al Agente Económico Preponderante la necesidad de que exista... *(falla de audio)*... criterios claros para su realización, que eviten la discrecionalidad por su parte,

cuando sea necesaria dicha actividad en caso de que existan solicitudes de compartición.

Tres. En materia de tarifas, el Instituto desestima las propuestas de cambios en la estructura tarifaria y un nuevo cobro por las razones expuestas en la Resolución, y se emiten las tarifas resultantes de la actualización del modelo de acceso a torres con las variables señaladas en él, considerando Séptimo de la misma.

Respecto a las manifestaciones sobre la Oferta de Referencia notificada, presentadas por Red Nacional y Red Última Milla:

Uno. En el mismo sentido que Telmex y Telnor, el Instituto admite la solicitud de incorporar los días inhábiles del contrato colectivo de trabajo en el Anexo 4 de la ORCI, en homologación con los términos y condiciones de la Oferta de Desagregación de Telmex y Telnor.

También se admiten modificaciones a la cláusula décimo novena, desacuerdos del convenio, a efecto de que las Partes cuenten con la posibilidad de llevar a cabo un procedimiento en forma amistosa que les permita la resolución de diferencias, ello previo a solicitar la intervención del Instituto.

Se acepta incorporar un horario de atención para considerar el cómputo de parámetros e indicadores de calidad del Anexo 4, parámetros e indicadores, y se admite eliminar el sábado de dicho horario.

Se rechaza asignar un uso exclusivo para los medios alternativos del SEG, es decir, el número telefónico sólo para la atención de fallas y el correo electrónico sólo para la atención de solicitudes.

Se rechaza sustituir el término "fallas" por "afectaciones críticas" en la sección sexta, alternativa en caso de falla o indisponibilidad del SEG SIPO.

Se elimina... se rechaza eliminar el servicio de renta de fibra oscura.

No se acepta incorporar para los trabajos especiales el concepto de "mantenimiento extraordinario", que de entrada a las actividades realizadas por las empresas mayoristas como trabajos especiales y que puede dar pauta al cobro de actividades de mantenimiento responsabilidad de las empresas mayoristas.

Se incorpora un plazo de cinco días hábiles para que los concesionarios puedan solicitar la conexión a un pozo de red nacional, una vez que se agregó el reporte de visita técnica en el SEG SIPO.

También se determinó que pueden solicitar en una sola gestión la solicitud de múltiples conexiones a pozo, asociadas a un NIS de obra civil.

No se acepta que la realización de la visita técnica sea obligatoria, ni tampoco la eliminación de la posibilidad de que el concesionario pueda ingresar el Anteproyecto al mismo tiempo que realiza la solicitud de contratación del servicio.

Nueve. Se acepta agregar en la etapa 7, facturación, la forma en que se reactivará el procedimiento cuando una solicitud ha estado detenida durante seis meses o más, y el concesionario aún está interesado en continuar con ella.

Diez. Se acepta eliminar la obligación de que las empresas mayoristas notifiquen a los concesionarios solicitantes cada vez que su solicitud tenga un cambio de estatus en el SEG.

Once. Derivado del proceso de revisión y actualización del modelo integral que se realizó este año, se realizaron los ajustes en el considerando séptimo de la Resolución, los cuales resultan en las tarifas emitidas en el Anexo Tarifario de la ORCI.

Finalmente, se realizaron modificaciones derivadas de observaciones recibidas de sus oficinas, que otorgan mayor precisión tanto a la resolución como a sus anexos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto a los proyectos presentados por la Unidad de Política Regulatoria, a efecto de que se modifiquen y aprueben las Ofertas de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por las empresas mayoristas y divisiones mayoristas del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones.

Coincido con el análisis llevado a cabo por el área involucrada respecto a las modificaciones realizadas, debido a que toman en consideración la asignación de servicios establecida en el Acuerdo de separación funcional, y cumplen con

el objetivo de generar mejores condiciones para la provisión de servicios fijos de manera competitiva.

Al respecto, es importante mencionar que las modificaciones se ajustan a lo establecido en las Medidas Fijas, ofreciendo condiciones que favorecen la competencia en el sector, además de permitir a los concesionarios solicitantes desplegar su propia infraestructura de telecomunicaciones, haciendo uso de la capacidad excedente de la infraestructura pasiva del AEP.

Adicionalmente, el hacer uso de los servicios que ofrecen estas Ofertas de Referencia, los cuales no sólo fueron analizados por el Instituto, además fueron robustecidos como resultado de los comentarios recibidos durante el proceso de Consulta Pública, otorgan certeza en la provisión de servicios mayoristas al hacer del conocimiento los términos y condiciones de los solicitantes e interesados, que estos pueden aceptar y de esta manera acortar los tiempos para la prestación de los servicios mayoristas.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.2 y I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.2 y I.3 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.4 y I.5, que también serán tratados en bloque.

El I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y, el I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Igual, le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se pone a su consideración los siguientes proyectos:

La Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación presentadas por Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación presentada por Red Nacional Última y Red Última Milla del Noroeste, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la medida quinta de las Medidas de Desagregación, las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, y Telmex y Telnor, presentaron ante el Instituto durante el mes de junio sus respectivas propuestas de Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Desagregación, los cuales fueron sometidos a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales.

Una vez concluida la Consulta Pública y habiendo analizado las propuestas referidas, el Instituto notificó a dichas empresas las modificaciones realizadas a sus propuestas con el fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Sobre las manifestaciones presentadas por Telmex y Telnor se destacan los siguientes aspectos:

Se modifican, sobre los motivos de objeción se modifican los procesos de objeciones técnicas, para integrar en un solo plazo de cinco días hábiles la búsqueda de soluciones alternativas y su implementación, con su correspondiente plazo de tres días hábiles para que los concesionarios solicitantes confirmen al principio el paro de reloj y al final la instalación del servicio solicitado.

Asimismo, se desestima la propuesta de Telmex y Telnor para eliminar los límites de solicitudes de 10% por concesionario, que podrán ser admitidas como objeciones técnicas para buscar soluciones alternativas, donde las solicitudes excedentes de este límite se clasifican como objetadas para efectos de los indicadores de calidad en la provisión de los servicios.

Sobre los parámetros de calidad, no se acepta la propuesta de las empresas para modificar la periodicidad de la medición de los parámetros de calidad en la provisión de los servicios de forma trimestral a forma anual. Lo anterior en consideración de las posibles inconsistencias y afectaciones a los procesos establecidos en la oferta y las penalizaciones aplicables.

Por lo que hace a los plazos de recepción de solicitudes, se desestima la propuesta del Agente Económico Preponderante para integrar la definición que establece los días inhábiles para la contabilización de los plazos en los procesos, parámetros de calidad y penalizaciones en la oferta. Lo anterior, en consideración de que estas condiciones ya se encuentran contempladas en el Anexo b, penas convencionales.

Tampoco se considera procedente la propuesta para considerar la contabilización de los plazos a partir del día hábil siguiente para la recepción de las solicitudes y reportes de fallas en los procesos, parámetros de calidad y

penalizaciones en la oferta, ya que estas condiciones podrían generar inconsistencias y afectaciones a los procesos establecidos en dicha Oferta, así como incrementar los plazos de habilitación de los servicios.

En materia de tarifas, se desestima la solicitud de un descuento estandarizado para todos los servicios de reventa, y se resuelve emitir en el Anexo Tarifario de la OREDA un listado de los servicios de reventa sin el componente del ICP, Internet Content Provider, como los OTT's, pero con las características de velocidad, velocidades y simetría correspondientes a todos los paquetes de la Oferta minorista de Telmex y Telnor, a efecto de permitir que los concesionarios solicitantes puedan replicar cualquier plan o paquete integrado, integrando los componentes digitales por su parte. Lo anterior, en congruencia con los servicios de reventa registrados ante este Instituto.

Sobre la manifestación de las empresas mayoristas se destacan los siguientes aspectos:

Respecto a los motivos de objeción, en el mismo sentido que para Telmex y Telnor, se considera modificar los procesos de objeciones técnicas para integrar en un solo plazo de cinco días hábiles la búsqueda de soluciones alternativas y su implementación, con su correspondiente plazo de tres días hábiles para que los concesionarios confirmen el paro del reloj y al final la instalación del servicio solicitado.

También se considera desestimar la propuesta de las empresas mayoristas para eliminar los límites de solicitudes del 10% por concesionario, que podrán ser admitidas como objeciones técnicas para buscar soluciones alternativas, donde las solicitudes excedentes de este límite se clasificarán como objetadas para efecto de los indicadores de calidad en la provisión de los servicios.

Respecto a la introducción y generales, se elimina la condición respecto a la notificación por parte de las empresas del cambio de estatus de las solicitudes durante su proceso de instalación, en virtud de que las manifestaciones muestran que dichas notificaciones ya se realizan a través del Sistema Electrónico de Gestión, SEG.

Por lo que hace a las condiciones generales, se realiza la modificación a la definición y alcance a los casos fortuitos y de fuerza mayor, para precisar que se requiere informar mediante una etiqueta el tipo de caso que ocasionó la objeción, en lugar de proporcionar alguna prueba o evidencia, sobre todo en los casos de hechos evidentes y notorios, como fenómenos naturales.

Por lo que hace a los trabajos especiales, se realizan adecuaciones y precisiones en los procesos respecto al pago de trabajos especiales, donde se establece el pago de 50% de anticipo y el otro 50% a la terminación y entrega de los trabajos, donde las empresas mayoristas manifiestan una interpretación parcial sobre los pagos.

En materia de tarifas se desestiman los nuevos cobros por las razones expuestas en la Resolución, y se incorpora en aclaración sobre tarifas para evitar posibles abusos que inhiban el uso eficiente por parte de los concesionarios de la infraestructura disponible.

Derivado del proceso de revisión y actualización del modelo integral que se realizó este año, se realizaron los ajustes incluidos en el considerando séptimo de la Resolución, los cuales resultan en las tarifas emitidas en el Anexo Tarifario de la OREDA que se aprueba con la Resolución.

Finalmente, se hace notar que el Instituto admitirá las tarifas del SAIB incluidas en la propuesta de OREDA, para los casos y velocidades del SAIB señalados en la Resolución, a efecto de promover mejores condiciones para todos los concesionarios usuarios de los servicios mayoristas, y se enlistan los municipios con libertad tarifaria identificados por el Instituto.

Cabe señalar que en ambos proyectos se realizaron diversas precisiones que otorgan mayor claridad al contenido.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Efectivamente, este asunto deriva de... ambos asuntos, el I.4 y el I.5, deriva de diversas obligaciones establecidas para las divisiones mayoristas y la empresa mayorista como parte del Agente Económico Preponderante, las cuales se establecieron en el Anexo 3 de la Resolución del Agente Económico Preponderante en su día.

En particular, es en la medida décimo quinta de las Medidas de Desagregación, donde se establece que el Agente Económico Preponderante debe presentar

para aprobación del Instituto una propuesta de Oferta de Referencia para los Servicios de Desagregación, y además señala los elementos que deben estar contenidos en dichas Ofertas de Referencia.

Del mismo modo, en cumplimiento con esta medida quinta de la Oferta de Referencia y sus Anexos, y el Modelo de Convenio, deberán ser aprobadas por el Instituto, pues este tiene la obligación de vigilar que dicha Oferta de Referencia y su convenio cumplan con lo establecido en las Medidas de Desagregación, por lo que este Instituto es quien cuenta con la facultad de modificar los términos y condiciones de dichos documentos, incluyendo sus anexos, cuando a juicio del propio Instituto, las condiciones no se ajusten a lo establecido en las mismas o no ofrezcan condiciones de competencia en la prestación de los servicios.

Por otra parte, en correspondencia con el artículo 268 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la medida quinta señala que terminada la Consulta Pública el Instituto contará con 45 días hábiles para aprobar o modificar la Oferta, esta Oferta que se propone, plazo dentro del cual el Instituto ya notificó las modificaciones realizadas tanto a las empresas mayoristas como a las divisiones mayoristas, mismas que mediante escrito manifestaron lo que a su derecho les convino.

Una vez solventados los procedimientos, y tras revisar y analizar las manifestaciones realizadas por las divisiones mayoristas y las empresas mayoristas pertenecientes al AEP, relacionados con las Ofertas de Referencia notificadas, así como las manifestaciones y argumentos presentados por la Unidad de Política Regulatoria de este Instituto, señalo y adelanto cómo será mi voto en cada uno de los asuntos.

Respecto al asunto I.2, referente a la modificación y aprobación de los términos y condiciones de la Oferta de Referencia... I.4, perdón, referente a la modificación y aprobación de los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentadas por Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

En el caso del asunto I.5, referente a la modificación y aprobación de los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentados por Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, adelanto que si bien coincido en lo general con las propuestas de modificación realizadas en el Proyecto, por lo que adelanto que mi voto será a favor en lo general; sin embargo, y en congruencia con votos anteriores sobre estos mismos asuntos y de naturaleza

similar, puntualmente ya he manifestado que no concuerdo con la determinación de municipios que cuentan con libertad tarifaria del servicio de acceso indirecto al buble local, mismos que son integrados en un adendum en la Oferta de Referencia en el Anexo A, titulado "tarifas", y conforme a lo establecido en las secciones 6.2 y 7.6 del Proyecto.

Adicionalmente y en consistencia con el voto que emití respecto a los criterios y umbrales de los parámetros para determinar la libertad tarifaria en la Resolución referente a la medida trigésima novena, en agosto de 2021, y del hecho de que no coincido con la determinación de las zonas geográficas con libertad tarifaria para el SAIB con base en la media trigésimo novena de las Medidas Desagregadas, es que adelanto que si bien mi voto será a favor en lo general, votaré... estará en contra del resolutivo tercero, en el cual se autoriza las áreas o territorios en los cuales se aplicará la libertad tarifaria para el SAIB.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Mi voto es a favor para el asunto I.4.

Y, para el asunto I.5 es a favor en lo general, y en contra del resolutivo tercero.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de ambos asuntos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad, y el asunto I.5 por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.6 y I.7.

El I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y, el I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para la presentación de estos asuntos.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se ponen a su consideración los proyectos de resoluciones mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba, por una parte, a Red Nacional y Red Última Milla del Noroeste, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión; y por la otra, modifica y aprueba a Telmex y Telnor los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Conforme al procedimiento establecido en las Medidas, las Ofertas de Referencia fueron sometidas a Consulta Pública en los meses de agosto y septiembre de 2023, y mediante aprobación del Pleno se hicieron las modificaciones a la primera propuesta de cada una de las Ofertas presentadas por el Agente Económico Preponderante. Posteriormente, en octubre y noviembre de 2023, el Agente Económico Preponderante presentó los escritos de respuesta a las modificaciones realizadas por el Instituto.

En términos generales, los puntos más importantes que se atendieron son:

Se modificó la definición de día hábil, para que fueran considerados los días establecidos en el contrato colectivo de trabajo.

Se mantiene la tecnología TDM para prestación de los servicios de enlaces dedicados en bajas capacidades.

Para la ORE las empresas mayoristas se modificó la tabla de los servicios de enlaces que pueden ser integrados en un *hub* de un giga ethernet, 10 giga ethernet o 100 giga ethernet, para tener certeza de la cantidad máxima de servicios.

Se eliminaron los casos de proyectos especiales, relacionados con la red de agregación y distribución.

Se ajustó la entrega, el plazo de entrega de cotizaciones de proyectos especiales y se eliminó el cobro de gastos administrativos por la elaboración de cotizaciones.

Se mantienen las prioridades de atención correspondientes a los enlaces de interconexión y los plazos para la reparación de fallas para enlaces ethernet.

Se modificaron los porcentajes en los plazos para la reparación de fallas para enlaces TDM.

Se mantienen los valores en los parámetros de disponibilidad y se adiciona el rendimiento de carga útil, *Throughput*, de 94 a 95% en tramas de 1518 bites para las divisiones mayoristas.

Se modificó la cláusula tercera de la ORE de las divisiones mayoristas, numeral 3.2, señalando que se deberá agregar un documento por parte de los concesionarios solicitantes con los importes desglosados de las contraprestaciones pagadas.

Se adicionó en el modelo de convenio la cláusula “arreglo amisto de diferencias” para fomentar la comunicación entre las Partes, y como medio alternativo para resolver controversias.

Y, finalmente, se resuelven tarifas de los servicios conforme a la metodología de costos incremental total promedio de largo plazo, y en el caso de los servicios de instalación TDM se resuelve conforme a las tarifas 2023, que se calcularon con la misma metodología y se aplica un factor de actualización.

Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de alguna de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.6 y I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.6 y I.7 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque de I.8 y I.9.

El I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Y, el I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se pone a su consideración los proyectos de Resolución para la aprobación de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, y la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante, que se encuentran vigentes durante... encontrarán vigentes durante el año 2024.

Conforme al procedimiento establecido en las Medidas, las Ofertas de Referencia fueron sometidas a Consulta Pública los meses de agosto y septiembre de 2023, y mediante aprobación del Pleno se hicieron las modificaciones a la primera propuesta de cada una de las Ofertas presentadas por el Agente Económico Preponderante.

Posteriormente, en octubre de 2023, el Agente Económico Preponderante presentó los escritos de respuesta a las modificaciones realizadas por el Instituto. En el caso específico de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, los cambios relevantes que se someten a consideración para la aprobación de esta oferta son:

Se modificó el anexo 1, oferta de servicios, para especificar los servicios de valor agregado aplicables para cada modalidad de pago.

Dos. Referente al direccionamiento público para la prestación de los servicios de la oferta de referencia, en el anexo 2, acuerdos técnicos, se especificó que las Partes podrán acordar entre IPv6 o direccionamiento de IPv4 mientras se tenga disponible este recurso.

Se modificó el numeral 6 del anexo 2, especificando que los servicios de funcionalidades o aplicaciones para servicios de datos, como servicios máquina a máquina y/o servicios de internet de las cosas, podrán brindarse a través de la tecnología Narrow Band IoT.

Por último, para el servicio de mensaje de texto se eliminaron las referencias a que serán únicamente en la modalidad persona a persona, y se precisó que las Partes llevarán a cabo las acciones para la detección, prevención y control de prácticas prohibidas del anexo G, contrato para el servicio e intercambio electrónico de mensajes cortos.

Por otra parte, para el caso específico de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante, los cambios relevantes que se someten a su consideración para la aprobación de dicha Oferta son los siguientes:

Se modificó el numeral 10 del anexo 2, acuerdos técnicos, especificando que los servicios de funcionalidades o aplicaciones para servicios de datos, como en servicios máquina a máquina y/o servicios de internet de las cosas, podrán brindarse a través de la tecnología Narrow Band IoT.

Además, se eliminaron las referencias a que los mensajes de texto sean persona a persona, ya que se limita la prestación del servicio a través de otras modalidades.

Asimismo, se han atendido los comentarios recibidos por parte de algunas de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de los proyectos para modificar y aprobar los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia presentadas por Radiomóvil Dipsa, para la prestación de los servicios mayoristas de usuario visitante y para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que coincido con el análisis realizado por el área a las propuestas presentadas, estableciendo condiciones que no sólo cumplen con la regulación aplicable, sino que favorecen la competencia en el sector.

Adicionalmente, se analizaron y modificaron diversas cláusulas propuestas que no se apegan al marco regulatorio vigente ni a los términos y condiciones establecidos en las Ofertas Vigentes, específicamente se realizaron adecuaciones para el servicio de mensajes de texto, así como para diversos acuerdos técnicos que se detallan en el acuerdo de ambos servicios.

Sin embargo, para el servicio de comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, también se modificaron servicios de valor agregado aplicables para cada esquema de pago y los esquemas de redireccionamiento público, con lo cual se generarán incentivos para la entrada de nuevos participantes al mercado, además de la expansión de los existentes al ofrecer una reducción en los costos y riesgos de inversión, permitiendo ofrecer servicios móviles de forma competitiva.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor de los proyectos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.8 y I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.8 y I.9 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.10 a I.38, que se trata de resoluciones que resuelven condiciones de interconexión no convenidas. Y le solicito apoyo, Secretario, para que liste estas resoluciones.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se trata de los asuntos I.10 a I.38, que consisten en 29 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto determina condiciones de interconexión no convenidas en los términos siguientes.

En el numeral I.10, por una parte, NGX Networks, S. de R.L. de C.V., y por la otra, Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.

De los numerales I.11 a I.38, se trata de desacuerdos de interconexión entre, por una parte, Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y por la otra, en el numeral I.11, Marcatel Com, S.A. de C.V.; en el I.12, Servnet México, S.A. de C.V.; I.13, Tactic Tel, S.A. de C.V.; I.14, Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.; I.15, Qualtel, S.A. de C.V.; I.16, Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.17, Spark Telecom, S.A. de C.V.; I.18, Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.; I.19, IENTC, S. de R.L. de C.V.; I.20, Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.; I.21, Convergía de México, S.A. de C.V.; I.22, IP Matrix, S.A. de C.V.; I.23, Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.; I.24, TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.; I.25, UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; I.27, Miguel Ángel González Dobarganes; I.27, Starsatel, S.A. de C.V.; I.28, Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; I.29, Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V.; I.30, Protel I-Next, S.A. de C.V.; I.31, Inbtel, S.A. de C.V.; I.32, Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.; I.33, Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.; I.34, Teligentia, S.A.

de C.V.; I.35, Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; I.36, Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.; I.37, Oxio Mobile, S.A. de C.V.; y finalmente, en el I.38, NGX Networks, S. de R.L. de C.V.

Son los asuntos I.10 a I.38.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo ahora la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para la presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se pone a su consideración los proyectos de resoluciones mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Telcel y NGX Networks con diversos concesionarios, aplicables del 6 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 para NGX, y para Telcel aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Como antecedentes tenemos que en el mes de julio y agosto de 2023, los representantes legales de NGX Networks y Telcel, mediante la Oficialía de Partes solicitaron la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudieron convenir con diversos concesionarios para la interconexión de sus respectivas redes públicas de telecomunicaciones.

Los procedimientos de referencia fueron sustanciados en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado en las constancias que integran los expedientes administrativos relacionados. Por lo tanto, fue debidamente notificado a los concesionarios que los procedimientos guardaban estado, para que el Pleno del Instituto dicte las resoluciones correspondientes.

De manera general, los puntos más importantes que se consideran en los proyectos de resolución son los siguientes:

Se resuelven diversas tarifas de interconexión para los años 2023 y 2024, de conformidad con los acuerdos de condiciones técnicas mínimas y tarifas respectivos, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2022 y el 14 de noviembre de 2023, respectivamente.

Se resuelve que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplar de éste al Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Tres. En el caso que así se solicitó, se presenta el anexo que contienen los términos y condiciones del convenio de interconexión, indicando que las Partes podrán acordar términos y condiciones distintos a los establecidos en dicho anexo, siempre que sea de común acuerdo y que no contravengan disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de algunas de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.10 a I.38.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.10 a I.38 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.39, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de siete solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

César Arias haría la presentación de este asunto, con su autorización.

César Augusto Arias Hernández: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de siete concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta unidad administrativa, se determinó que para cada uno de los casos se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.39.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.39 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.40, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, presentada por IP Matrix, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Como el rubro ya lo cita, se trata de una solicitud presentada por IP Matrix, S.A. de C.V., el 20 de diciembre de 2022, esto a fin de obtener frecuencias con el objeto de realizar pruebas de uso experimental, es decir, sin fines de explotación comercial, a efecto de comprobar la viabilidad técnica y económica de la implementación de una red privada 5G al interior de sus instalaciones, ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

En dicha red se estudiará el funcionamiento del equipo radio NC Cyrus y de diversos dispositivos en entorno de internet de las cosas con niveles mínimos de

latencia. El segmento que se solicita es de 50 MHz dentro de la banda 3300-3800, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el análisis técnico realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien identifica la disponibilidad espectral en los términos solicitados.

En razón de esta circunstancia y de que se han satisfecho los requisitos se propone otorgar a favor de la solicitante, IP Matrix, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, por una vigencia de un año. Esto sujeto a la contraprestación que se determina en este acto, conforme a las demás condiciones previstas en el Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar mi sentido a favor del proyecto, destacando la importancia de impacto que puede tener este tipo de concesiones de uso experimental. En este caso, el solicitante, IP Matrix, obtendría una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, específicamente 50 MHz en la banda de frecuencias 3.3 a 3.8 GHz, con la finalidad de realizar pruebas con tecnología 5G.

Si bien el otorgamiento tiene como fin la prueba de dispositivos en un entorno de internet de las cosas, no deja de ser un gran paso hacia el despliegue de redes de nueva generación, ya que 5G no es sólo una nueva tecnología de redes móviles, es la transformación de nuestro entorno tal como lo conocemos, que abre puertas a un abanico de posibilidades, ya sean empresariales, educativas, de salud, de logística, industrias, entre otras, permitiendo cambiar el concepto de conectividad.

Esta conectividad es ya un factor de competitividad clave para la economía, al igual que lo ha sido en el pasado otras infraestructuras no digitales, como las de energía o las de transporte; mucho se ha hablado de estrategias como el *nearshoring* y sus aplicaciones y beneficios asociados, por eso destaco este otorgamiento, debido a que 5G no es simplemente una mejora a lo que ya existe,

como ya mencioné, es un cambio profundo en la conectividad e, incluso, este Proyecto podría ser la antesala a nuevos competidores en mercado de telecomunicaciones, no sólo en servicios móviles.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también aprovecho para fijar postura, igual destacando que el objetivo de este Proyecto pues es sin duda una muestra de cómo la industria busca la innovación mediante el uso del espectro radioeléctrico, ya que a través de esta concesión con fines de experimentación se podrán realizar pruebas para comprobar la viabilidad técnica del despliegue de una red privada 5G en sus instalaciones, orientados además al desarrollo de la industria 4.0, pues se analizará el funcionamiento de diversos dispositivos en un entorno de IoT.

Por lo tanto, toda vez que el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos aplicables para el otorgamiento de este tipo de concesiones, adelanto yo también que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Finalmente, aprovecho la ocasión para subrayar la importancia de este tipo de concesiones experimentales para el desarrollo del sector y de diversas industrias, a través de la participación de industria, academia y cualquier persona interesada en desarrollar proyectos de esta naturaleza.

Antes de pasar a la votación también le cedo la palabra al Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Y una disculpa por pedir la palabra a última hora.

Efectivamente, como ya se mencionó, al otorgar esta, en caso de que haya mayoría, que así lo parece, en caso del otorgamiento de esta concesión pues se dará un paso más en este compromiso que ha tomado el propio Instituto en impulsar una tecnología y un paradigma, como es el de la quinta generación, donde no sólo existen mayores velocidades y menor retardo, sino que se permiten mayores servicios y en una aplicación más amplia que la que tenían generaciones anteriores, y la cual será el antecedente para la sexta generación, la cual ahora mismo se está definiendo en el seno de los comités de la 3GPP y de la UIT.

Con esto también México pues da un paso más en la consolidación de la industria de la quinta generación, la cual pues es de los pocos países en la región, en Latinoamérica y en el Caribe, en las cuales se ha no sólo liberado la quinta generación, sino se ha utilizado para otro tipo de aplicaciones. En este caso, con esta aprobación se permitirá hacer uso de servicios distintos o de posibles usos futuros distintos a los que se tenía hasta ahora con otras generaciones IMT de redes terrestres celulares.

Dicho esto, también adelanto que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.40.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.40 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.41 y I.42.

El I.41, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de

derechos del permiso número SCT.19.5.2.528/93, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por el C. José Ismael Gutiérrez Hernández.

Y, el I.42, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos de diversas autorizaciones y permisos, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada, presentada por la empresa Transporte Escolar y de Personal, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Comisionado.

César Arias haría la exposición de estos asuntos.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre las autorizaciones para llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones de los permisos de radiocomunicación privada que fueron previamente señalados.

Al respecto, informo que de acuerdo con su fecha de presentación, la solicitud listada bajo el numeral I.41 le aplica al artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; en tanto que a la solicitud listada bajo el numeral I.42 le aplicaría el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Ambos ordenamientos señalan requisitos similares para que se autorice la cesión de los derechos, permisos o concesiones, por lo que en todo caso se llevó a cabo la revisión correspondiente a lo señalado por el marco legal aplicable.

Al respecto, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que los asuntos que nos ocupan se apegan a lo dispuesto por las disposiciones legales antes mencionadas, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las cesiones de derechos solicitadas y, como resultado de ello, otorgar en cada caso a las cesionarias una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con vigencia de 10 años, y una concesión única con vigencia de 30 años, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.41 y I.42.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.41 y I.42 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.43, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de treinta solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

César Arias haría la presentación también de este asunto, con su venia.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la prórroga de vigencia de 30 concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Al respecto, informo que para cada uno de los casos que nos ocupa se solicitó la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que objetara alguno de los casos.

El análisis realizado para cada una de estas solicitudes se hizo de conformidad con el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos para este tipo de asuntos.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2023.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que para cada uno de los asuntos se cumplen los requisitos aplicables en el marco legal vigente, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar a favor de cada uno de los concesionarios la prórroga de vigencia de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, vigencia que se propone sea por cinco años contados a partir del día natural inmediato a que finalice su concesión actual.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.43.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.43 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.44 al I.51, todas son solicitudes de concesión de bandas de frecuencias. Y le solicito, Secretario, que me apoye listando estas resoluciones.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Son ocho resoluciones, se trata de los numerales I.44 a I.51. En el numeral I.44... perdón, se trata de ocho resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto otorga concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo siguiente.

En el numeral I.44, es una solicitud al amparo del PABF 2021, social comunitaria es el uso de la concesión, el servicio de radiodifusión sonora en banda FM, en la localidad de Ocotlán de Morelos en el Estado de Oaxaca.

En el numeral I.45, se trata de una solicitud al amparo del PABF 2022, para concesión de uso social para el servicio de televisión digital terrestre. La localidad es Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

En el I.46, es una solicitud al amparo del PABF 2022, para una concesión de uso social comunitaria para el servicio de radiodifusión sonora en FM, en la localidad de Huasca de Ocampo en el Estado de Hidalgo.

En el I.47, es una solicitud al amparo del PABF 2022, para concesión de uso social comunitaria de radiodifusión sonora en banda FM, en la localidad de Amatepec, Estado de México.

En el I.48, hasta el I.51, se trata solicitudes del PABF 2023.

Específicamente, en el I.48 es una concesión de uso social de radiodifusión sonora en banda FM en la localidad de Buenavista Tomatlán, en el Estado de Michoacán.

En el asunto I.49, se trata de concesión de uso social comunitaria para el servicio de radiodifusión sonora en banda FM en la localidad de Ixcateopan de Cuauhtémoc en el Estado de Guerrero.

En el I.50, es una concesión social comunitaria para radiodifusión sonora en banda FM, en Buenos Aires, Lázaro Cárdenas Michoacán.

Y finalmente, en el numeral I.51, se trata de una concesión de uso social comunitaria para el servicio de televisión digital terrestre en la localidad de Yuriria, Guanajuato.

Son los numerales I.44 a I.51.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo ahora la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para hacer una exposición en conjunto de estos asuntos que involucran del asunto I.44 al asunto I.51, cuyo rubro ya ha sido leído por el Secretario Técnico del Pleno, y describe la localidad de interés por parte de los solicitantes.

En ese sentido, se estima resaltable decir que el régimen aplicable descansa esencialmente en el artículo 67, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en 3 y 8 de los Lineamientos de Concesionamiento. Para efectos de esta revisión, la Unidad de Concesiones y Servicios ha estimado que se cumplen en todos los casos los datos de acreditación de la capacidad técnica, económica, jurídica, descripción del proyecto, modalidad de uso y los pagos de derecho respectivos en los casos que así corresponde.

Se cuenta con las opiniones de la Unidad de Competencia Económica, en el sentido de que en ningún caso se prevén efectos contrarios a la competencia. Se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como el análisis de disponibilidad espectral realizado por la Unidad

de Espectro Radioeléctrico, con las particularidades que se describen en los propios proyectos.

En razón de esta circunstancia se estima que sería doble el otorgamiento a cada uno de los solicitantes en los siguientes términos:

Para el asunto I.44, se han acreditado los requisitos a favor de Comunicación Radiofónica Arkangel, por lo que se le asignaría la frecuencia 99.7 en la localidad de interés.

En el asunto I.55, perdón, 45, es una concesión de uso social, se otorgaría la frecuencia de televisión digital terrestre, canal 12, para la localidad de Aguascalientes, a favor de Martega Conexión Cultural, A.C.

Por lo que hace al asunto I.46, esta se otorgaría una concesión de uso comunitario en FM a favor de Radio Campesina de Huasca, A.C., en la localidad de Huasca de Ocampo.

En el caso del asunto I.47, se trataría de la concesión de uso comunitario a favor de La Auténtica Voz A.C., para la frecuencia 107.7 en Amatepec.

En el asunto I.48, se trata de servicios de FM para la localidad de Buenavista Tomatlán, a favor de Jorge Medina Guizar, con la frecuencia 90.9 MHz.

En el asunto I.49, se trata de una concesión de uso comunitario a favor de La Voz de Ixcateopan Radio, A.C., para la localidad de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para la frecuencia 101.9.

En el asunto I.50, también una concesión de uso comunitario a favor de Comunicación de Tierra Caliente, con la frecuencia 107.5, para Buenos Aires, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Y finalmente, se estaría llevando una frecuencia de uso comunitario o se estaría asignando una frecuencia de uso comunitario a favor de Yuririapúndaro 104.7, A.C., para esta localidad de Guanajuato, con un canal de televisión digital terrestre en el canal 12.

En razón de estas circunstancias, se estima que se han satisfecho los requisitos y que procede el otorgamiento de las concesiones respectivas.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.44 a I.51.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.44 a I.51 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.52, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de diez solicitudes de prórroga de vigencia de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión para uso social.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Monserrat Urusquieta haría la exposición de este asunto.

Montserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

Buenas tardes a todos.

Los asuntos de mérito que se refieren en el asunto I.52, se trata de 10 solicitudes para prorrogar vigencias de diversas concesiones para uso social, cuyas particularidades se encuentran detalladas en los expedientes y proyectos previamente remitidos.

Estas solicitudes fueron evaluadas conforme a los requisitos del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y a criterio de esta Dirección General se han acreditado los mismos, toda vez que se cumplieron los apartados de temporalidad, todos los concesionarios acreditaron el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y se les informará por medio de las resoluciones las nuevas condiciones a las que estarían sujetos en caso de otorgarse las concesiones.

Asimismo, se tiene el pago de derechos correspondientes, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que no objetó en ningún caso las solicitudes. Y en el caso particular de las estaciones XHZCM-FM y XHRRRA-FM, las cuales operan en el segmento de 106 a 108 MHz, es decir, en el segmento de reserva destinado para concesiones de uso social comunitario e indígena, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó que se está en condiciones de que estas estaciones operen en las frecuencias que a continuación diré: para la estación XHZCM-FM la frecuencia 103.9 MHz en Cozumel, Quintana Roo; y para la XHRRRA-FM la frecuencia 91.1 MHz en Fresnillo, Zacatecas.

En razón de lo anterior, por medio de los proyectos se estaría modificando la frecuencia con la que operan estas estaciones para liberar espacio en el segmento de reserva.

En razón de lo anterior, toda vez que todas las solicitudes cumplen los requisitos, se propone resolver favorablemente las solicitudes de prórroga detalladas en los proyectos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.52.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.52 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.53, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 97.1 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHVU-FM, en Mazatlán, Sinaloa, así como de su concesión única.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con esta autorización, Monserrat Urusquieta continúa en la exposición.

Monserrat Urusquieta Cruz: Gracias.

La solicitud de referencia se trata de la presentada el 23 de mayo de 2023 por Radio XEVU, S.A. de C.V., para ceder los derechos y obligaciones de las concesiones de bandas de frecuencias y de concesión única que actualmente posee, a favor de Neo Radios Medios y Comunicación, S.A. de C.V.

Esta solicitud fue evaluada en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se acreditaron los requisitos conforme se describe en el cuerpo del Proyecto previamente remitido.

Se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, donde no se objetó la cesión de derechos. Y la opinión en materia de competencia económica por parte de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, donde señala que previsiblemente no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en la banda de FM en Mazatlán, Sinaloa, en virtud de esta operación.

En razón de lo anterior, se propone a ustedes la autorización de la solicitud de cesión de derechos de las concesiones de bandas de frecuencias y de la concesión única que actualmente opera Radio XEVU, S.A. de C.V.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Monserrat.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.53.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.53 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.54, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina sobre el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgados a favor del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta acreditación que pretende realizar el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, respecto al cumplimiento de la condición 12 de los títulos de concesión para dos estaciones. Una de ellas corresponde a servicios de FM en Nacajuca, Tabasco; y la otra, para diferentes localidades del Estado de Sonora.

En términos generales, se describe en el Proyecto las particularidades y constancias respectivas que describen los mecanismos adoptados que corresponden a independencia editorial, garantía de participación ciudadana, reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, autonomía de gestión financiera, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento y pleno acceso a las tecnologías, en los términos que describe el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En atención a que se han satisfecho, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, estos mecanismos que describen el cumplimiento de las características de un medio público, se propone a este Instituto, al Pleno propiamente, acreditar

el cumplimiento de estas condiciones a favor del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.54.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.54 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso damos paso al apartado de asuntos generales, y le solicito que dé cuenta de los asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales tenemos listados seis asuntos:

El primero de ellos, el II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz respecto de su participación en representación de este Instituto en la Sexagésima Séptima Sesión del “Grupo de Trabajo sobre Políticas de Infraestructura y Servicios de Comunicaciones”, la 5ª Sesión del “Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de la Inteligencia Artificial” y la Reunión de la Red de Expertos OECD.AI, todos ellos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que se llevaron a cabo del 6 al 9 de noviembre de 2023.

En el numeral II.2, tenemos el Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz respecto de su participación en representación de este Instituto en la Convención Nacional 2023 de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Comunicaciones y Tecnologías de la Información que se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2023.

Bajo el numeral II.3, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz respecto de su participación en representación de este Instituto en la XXXVI Asamblea de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, que se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2023.

En el numeral II.4, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto, tanto en la Ceremonia de Inauguración como en el panel “Telecomunicaciones, Conectividad para México digital y competitividad en la industria 4.0”, en la Convención Nacional 2023 de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, evento llevado a cabo del 13 al 14 de noviembre del presente, en León, Guanajuato.

Bajo el numeral II.5, se encuentran Informen presentados por el Órgano Interno de Control respecto de revisiones, auditorías y evaluaciones concluidas en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, y son los siguientes.

Bajo el rubro de seguimientos se encuentran: a) SEGTO-09-2023, Seguimiento a las auditorías siguientes: 1. A-05-2019, Procedimientos de verificación. 2. A-01-2020, Bienes asegurados. 3. A-07-2021, Adquisiciones, arrendamientos y servicios. 4. A-08-2021, Derechos, productos y aprovechamientos. 5. A-04-2022, Obra pública. 6. A-05-2022, Evaluación al Desempeño. 7. A-07-2022, Adquisiciones, arrendamientos y servicios. 8. A-10-2022, Mobiliario y equipo. 9. A-11-2022, Licitaciones del espectro radioeléctrico. 10. A-01-2023, Sanciones. 11. A-02-2023, Servicios personales. 12. A-04-2023, Uso del espectro radioeléctrico. 13. A-05-2023, Archivos.

Bajo el rubro, bajo el siguiente inciso, que es el b), se encuentra: SGTO-03-2023, Seguimiento a revisiones de control; y son las siguientes: 1. RC-03-2022, implementación del esquema de teletrabajo. 2. EV-03-2022, Cartera y/o portafolio de proyectos del programa anual del IFT. 3. RC-01-2023, Solicitud de inscripción en el Registro Público de Concesiones. 4. EV-01-2023, Promoción de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. 5. RC-02-2023, Medios y contenidos audiovisuales.

Eso por lo que hace al numeral II.5 del rubro de Asuntos Generales.

Finalmente, se encuentra el numeral II.6, que se trata del Informe Anual de actividades (octubre 2022 a octubre 2023) del VII Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Son todos los asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 13 horas con 20 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de diciembre de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/01/09 5:29 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 82334
HASH:
B12F215E33D26034EB2A2AC681F4C7BABBEED2EFFADE31
4B52AC97172F854DA5